



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

RESO SAGYP N° 477/23

Buenos Aires, 29 de septiembre del 2023

VISTO:

Los TEAs A-01-00015117-9/2020 y A-01-00022135-6/2023 caratulado “D.G.C.C. s/ Seguro Colectivo de Vida Obligatorio Contrato Interadministrativo”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 208/2020 se aprobó el procedimiento llevado a cabo por la Contratación Directa N° 39/2020, correspondiente a la contratación interadministrativa de un Seguro Colectivo de Vida Obligatorio para todos los agentes que integran el Poder Judicial (áreas jurisdiccional y administrativa) y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo previsto en el Decreto N° 1567/74, la Ley N° 17.418 y las reglamentaciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación, y se adjudicó a la firma a Provincia Seguros S.A (CUIT N° [30-52750816-5](#)), por un premio mensual por trabajador de pesos diecinueve con 03/100 (\$19,03.-) o la suma que en un futuro determine la Superintendencia de Seguros de la Nación y por el plazo de treinta y seis (36.-) meses, conforme las especificaciones técnicas detalladas en el documento obrante en el Adjunto 78097/20. Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 1452, notificada a la adjudicataria el día 11 de diciembre del 2020 (v. Adjuntos 96384/23 y 97477/23 del TEA A-01-00015117-9/2020).

Que ante el próximo vencimiento de la vigencia de la Contratación Directa N° 39/2020 (Orden de Compra N° 1452), el Departamento de Relaciones Laborales, dependiente de la Dirección General de Factor Humano, solicitó hacer uso de la prórroga contractual por un plazo de treinta y seis (36) meses, conforme a lo establecido en el cláusula tercera del contrato interadministrativo que rige en la mentada contratación (v. Memo DGFH 1975/23).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento sobre la contratación de marras (v. Informe 1192/23).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado a esta Secretaría, impulsando la prórroga de la Orden de Compra N° 1452, correspondiente a la Contratación Directa N° 39/2020, adjudicada a la firma Provincia Seguros S.A (CUIT N° [30-52750816-5](#)), por un plazo de treinta y seis (36) meses a partir de su vencimiento (v. Memo DGCC 1906/23).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 12328/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto 1.510/97.

Que por lo expuesto, atento a lo solicitado por el Departamento de Relaciones Laborales, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde prorrogar la vigencia de la Contratación Directa N° 39/2020 (Orden de Compra N° 1452), adjudicada a la firma Provincia Seguros S.A (CUIT N° [30-52750816-5](#)), por un plazo de treinta y seis (36) meses a partir de su vencimiento, y en las mismas condiciones especificadas en el contrato interadministrativo.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga del proceso, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la adjudicataria.

Que por la Resolución CM N° 143/23, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 143/2023;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorrógase la vigencia de la Contratación Directa N° 39/2020 (Orden de Compra N° 1452), adjudicada a la firma Provincia Seguros S.A (CUIT N° [30-52750816-5](#)), a partir de su vencimiento y por un plazo de treinta y seis (36) meses..

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga aprobada en el artículo 1º, a notificar de este acto a la adjudicataria y a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Factor Humano y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES